



DECRETO.-En la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por el ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE relativa al pago de la subvención 2021 para la Fundación Teatro Romano

Visto que el Presupuesto de gastos de 2021, prorrogado de 2020, incluye la partida **01003.3361.784 con la cantidad de 801.847 €** (ochocientos un mil ochocientos cuarenta y siete Euros), como transferencia de capital en el Programa Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-artístico, denominada Fundación Teatro Romano, cuya aportación va destinada a la amortización del préstamo suscrito con Banco Bankia (anteriormente Cajamurcia), conforme al Convenio de Colaboración modificado por la IV Adenda suscrita el 31 de diciembre de 2014 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fundación Cajamurcia, Ayuntamiento de Cartagena y Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Y Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención esta al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma, y en general, lo especificado en el artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

El presupuesto total de la subvención es de 801.847 €. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario con cargo a la RC referencia 2021.2.0002191.000. Dicha documentación ha sido fiscalizada según consta en el informe favorable emitido por el Interventor General Municipal CV 04/2021 de fecha 20 de enero de 2021.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, mediante el Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019.

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a la Fundación Teatro Romano de Cartagena, conforme al presupuesto 2021 (prorrogado de 2020).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PEREZ OLMOS DAMIAN ANASTASIO - DIRECTOR GENERAL PROY. ESTRATEGICOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	21/01/2021 09:40:30
FIRMA: CASTEJON HERNANDEZ ANA BELEN - ALCALDESA	21/01/2021 13:09:02
VISTO BUENO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	21/01/2021 13:09:13





Área de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente

Dirección General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago de la cantidad indicada (801.847 €) al beneficiario, y dar traslado a Tesorería para que se proceda al pago de la misma.

**TERCERO.-** La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

**A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:**

La subvención se destinará a la amortización del préstamo suscrito con Cajamurcia (actualmente Bankia), según Convenio de Colaboración modificado por la IV Adenda suscrita el 31 de diciembre de 2014 con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fundación Cajamurcia, Ayuntamiento de Cartagena y Fundación Teatro Romano de Cartagena.

ENTIDAD	PARTIDA	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓNADO
FUNDACIÓN TEATRO ROMANO	01003.3361.784	Amortización de préstamo suscrito con Cajamurcia (Bankia)	801.847 €

**B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES:**

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero.

**C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:**

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PEREZ OLMOS DAMIAN ANASTASIO - DIRECTOR GENERAL PROY. ESTRATEGICOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	21/01/2021 09:40:30
FIRMA: CASTEJON HERNANDEZ ANA BELEN - ALCALDESA	21/01/2021 13:09:02
VISTO BUENO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	21/01/2021 13:09:13



Área de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente

Dirección General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico

de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente justificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

D) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

**El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de enero de 2022**, cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo el importe a justificar como el 100% de la cantidad concedida.

E) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

F) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PEREZ OLMOS DAMIAN ANASTASIO - DIRECTOR GENERAL PROY. ESTRATEGICOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	21/01/2021 09:40:30
FIRMA: CASTEJON HERNANDEZ ANA BELEN - ALCALDESA	21/01/2021 13:09:02
VISTO BUENO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	21/01/2021 13:09:13



Área de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos  
Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente

Dirección General de Proyectos Estratégicos de  
Patrimonio Histórico-Artístico

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma la Alcaldesa y Concejala del Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en Cartagena a la fecha de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RUBRICA: PEREZ OLMOS DAMIAN ANASTASIO - DIRECTOR GENERAL PROY. ESTRATEGICOS PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	21/01/2021 09:40:30
FIRMA: CASTEJON HERNANDEZ ANA BELEN - ALCALDESA	21/01/2021 13:09:02
VISTO BUENO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - SELLO DE ORGANO	21/01/2021 13:09:13